



## TUCUMAN

### **RESOLUCION 95/2020 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Propagación de la Pandemia. Suspensión de visitas a las personas detenidas y las salidas transitorias de las mismas.

Del: 19/03/2020; Boletín Oficial 02/04/2020.

EXPEDIENTE N° 1902/410-SEM-2020.-

VISTO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el dictado de un acto administrativo que disponga requerir a los Responsables de las Unidades Penitenciarias de “Villa Urquiza”, Concepción y Banda del Río Salí, la suspensión de las visitas a las personas detenidas y las salidas transitorias de las mismas, por el término de diez (10) días; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el Sr. Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud informa que lo solicitado se enmarca en la Emergencia en materia de Salud Pública con motivo de la Pandemia por brote de Coronavirus (Covid-19), destacando que el Decreto N° 591/1 designa como autoridad de aplicación de las medidas dispuestas en el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1 del 03/03/2020, al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Seguridad, en lo que por sus competencias les corresponde;

Que a fs. 02 se adjunta copia del Decreto N° 591/1 de fecha 13 de Marzo de 2020;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que de conformidad a lo normado por el artículo 9.22 de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud adoptar las medidas necesarias para evitar la introducción de enfermedades transmisibles coordinando sus acciones con la de otros organismos estatales competentes;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.03 y vta.,

La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidenta del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Requerir a los Responsables de las Unidades Penitenciarias de “Villa Urquiza”, Concepción y Banda del Río Salí, la suspensión de las visitas a las personas detenidas y las salidas transitorias de las mismas, por el término de 10 (diez) días, a fin de evitar la propagación de la Pandemia por brote de Coronavirus (Covid-19), a partir de la fecha de notificación del presente resolutivo.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dra. Rossana CHAHLA